Municipalidad de José Domingo Ocampos
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 355 /2.019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA, PARA LA "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN VARIAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 365575.----------

José Domingo Ocampos, 06 de mayo de 2019.-

VISTA: Los fondos aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal 2019 provenientes de los recursos denominados FONDOS ROYALTIES a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la ejecucion de la obra **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN VARIAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación* Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 30 011**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa dedicada el rubro, para la **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN VARIAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"** por vía de la Contratación Directa con ID 365575, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 365575.-

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal